



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

SICGMA

Ejecutivo: 2021-00334-00.

Demandante: Alfredo Ricardo Urda Martínez

Demandado: Stephany Pizarro Algarín

Señora Juez:

Al despacho el proceso de la referencia junto con el escrito presentado al correo del Juzgado, por la demandada STEPHANY PIZARRO ALGARIN con C.C.1.045.68.901, el día lunes 2 de agosto del presente año, mediante el cual manifestó conocer el auto de mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, solicitando el traslado de la demanda y sus anexos. Sírvasse proveer.

Barranquilla, agosto 11 de 2.021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Ejecutivo: 2021-00334-00.

Demandante: Alfredo Ricardo Urda Martínez

Demandado: Stephany Pizarro Algarín

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, agosto once (11) de Dos Mil veintiunos (2021).

Visto y constatado el informe secretarial y con fundamento en lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del C.G.P. que al respecto señala:

“Artículo 301. Notificación por conducta concluyente:

*La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia **en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal**”.*

En consecuencia, el Despacho entenderá notificada por conducta concluyente a la demandada Stephany Pizarro Algarín, conforme al artículo 301 del C.G.P. del auto de mandamiento de pago proferido dentro del proceso ejecutivo de la referencia y ordenará que por secretaria sea remitida a la cuenta de correo electrónico indicada por la demandada, archivo digital de la demanda y sus anexos. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Téngase por notificada por conducta concluyente, a la demandada Stephany Pizarro Algarín del auto de mandamiento de pago del 22 de junio del 2021, proferido dentro del presente proceso ejecutivo promovido por Alfredo Ricardo Urda Martínez contra Stephany Pizarro Algarín el día 2 de agosto de 2021, fecha de presentación del escrito.

Segundo: Envíese por secretaria las copias de la demanda y sus anexos, a través del correo electrónico institucional del Despacho, remitiéndolo a la dirección electrónica indicada por la demandada para notificaciones judiciales spizarroalgarin@gmail.com

Tercero: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad
Firmado Por:

SICGMA

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca42677fa36517f6af828cc07b20244f4dc0afadfdea7755cfb22c877fabee9**

Documento generado en 11/08/2021 02:38:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>